



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [REDACTED]  
[REDACTED] Población Ex Parque Industrial,  
comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, en favor de la  
Ilustre Municipalidad de Pudahuel.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

SANTIAGO,

001835 13.04.2015

**VISTOS:**

- a) El Oficio Ordinario N° 4.209 de fecha 05 de septiembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se entregue en comodato, a la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, el terreno de 641,09 metros cuadrados, Rol de Avalúo N° 1228-105, [REDACTED] concurrentes N° [REDACTED] [REDACTED], comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, por el plazo de cinco años, para implementar la construcción de una plaza con juegos infantiles, que va en beneficio de toda la comunidad.
- b) El Oficio Ordinario N° 1.605 de fecha 02 de octubre de 2014, del Departamento Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, por un plazo de cinco (5) años, para implementar la construcción de una plaza con juegos infantiles que va en beneficio de toda la comunidad.
- c) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por el Director de este Servicio rector y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- e) Decreto TRA 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la Ilustre Municipalidad de Pudahuel de un inmueble para destinarlo a la construcción de una plaza con juegos infantiles que va en beneficio de toda la comunidad.

**RESOLUCIÓN:**

1. Entregase a título de comodato a la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, que se encuentra inscrito a favor de este Servicio a fojas 18.971 N° 22.170 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1979.

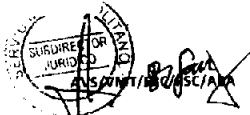


REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Población Ex Parque Industrial, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, en favor de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel.

- 2. El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución y deberá ser destinado por la comodataria a construcción de una plaza con juegos infantiles que va en beneficio de toda la comunidad.
- 3. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO



**DISTRIBUIR:**  
 Ilustre Municipalidad de Pudahuel.  
 Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones,  
 Dirección SERVIU Metropolitano.  
 Subdirección Jurídica  
 Departamento Gestión Inmobiliaria  
 Departamento Judicial. (Antonio Barahona Avendaño)  
 Secretaría General Ministro de Fe.  
 Sección Partes y Archivos.  
 Sección Técnica de Transferencia. (Oswaldo Miño B.)  
 Sección Registro y Monitoreo. (Pamela Plaza A.)  
 Carpeta Título N° 853  
 ID N°: 6668



**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
 Ma. Elena Castro Muñoz  
 12. ABR 2015  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Finanzas



